

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

A través del presente se comunica que el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, admitió la solicitud especial de restitución de tierras con radicado N° 700013121001-**2021-00021-00**, y en dicha providencia ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, e igualmente los sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble referenciado, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los mismos, con excepción de los procesos de expropiación.

Lo anterior para los fines establecidos en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sincelejo, febrero 10 de 2022.

KETTY MONTES HERAZO
Secretaria

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Firmado Por:

**Ketty Rocío
Montes Herazo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

Código: FRTS -018

Versión: 01 Fecha: 18-08-2016

**validez
jurídica,
conforme a lo
dispuesto en
la Ley 527/99 y
el decreto
reglamentario
2364/12**

**Código de
verificación:
fc1eefd3abfd7
287e5299edc9
935133898ad5
136de866c8ca
6d64460f320e
3f9**

**Documento
generado en
10/02/2022
01:21:26 PM**

**Descargue el
archivo y
valide éste
documento
electrónico en
la siguiente**

**URL:
[https://proceso
judicial.ramaju
dicial.gov.co/F
irmaElectronic
a](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

Código: FRTS -018

Versión: 01 Fecha: 18-08-2016